



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

ACTA DE ACEPTACIÓN DE INICIO DE PROYECTO MUNICIPIO DE LAS LAJAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

MANUEL DE JESÚS URBINA, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 1810-1977-00510 y con domicilio en este municipio, alcalde Municipal de LAS LAJAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos, he convenido celebrar esta ACTA DE ACEPTACIÓN DE INICIO DE PROYECTO - PARQUE INFANTIL, manifestando: estar de acuerdo y es por tal razón que acepto:

- Los Planos
- Especificaciones Técnicas
- Contraparte Municipal

CONTRAPARTE MUNICIPAL:

La alcaldía municipal deberá tener listo con previo a la intervención de la Dirección en el predio todo lo que corresponda a:

1. Terracería: Descapote, corte y relleno con material selecto compactado, en áreas según planos, con un espesor no menos de 10 cm. Esta actividad es obligatoriamente ejecutada por ingeniero y topografía.
2. Retirar bancas, piedras y senderos existentes, toda estructura u objeto que impida ejecutar libremente el proyecto.
3. Habilitar pegue / alimentación de Agua Potable para suministro durante la ejecución del proyecto.
4. Habilitar pegue / punto de Acometida Eléctrica para suministro durante la ejecución del proyecto y posterior uso del parque.
5. El predio deberá estar finalizado en VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la socialización del proyecto. Asimismo, se hace hincapié que el incumplimiento de los DIEZ (10) DÍAS transcurridos y asignados para la evaluación de los avances de la obra por parte de la Unidad Técnica de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, dará a lugar a que se TRASLADÉ la obra a otra municipalidad.
6. Suministro e instalación de Grama Natural, Grava y/o Aserrín en las áreas verdes, donde sea necesario al terminar la construcción del parque, y suministro de plantas ornamentales o de sombra (a consideración local).
7. Enfoque de Género respetando las directrices de la Sra. presidenta de la República Xiomara Castro de Zelaya, la Alcaldía Municipal se compromete en un futuro a la construcción de baños públicos haciéndole énfasis al enfoque de género (niño/a).
8. Todo lo que le corresponde a la Alcaldía Municipal deberá ser SUPERVISADO y EJECUTADO por un ingeniero.

Todo lo anterior deberá ser ejecutado y finalizado en el tiempo y forma establecida por la Dirección Nacional de Parques y Recreación, siendo entendido y aceptado que es RESPONSABILIDAD de La Municipalidad el cumplimiento de las siguientes OBLIGACIONES:

- Respetar planos y especificaciones técnicas.
- El corte, relleno, conformado, material, recursos y ejecución de la obra deberán llevarse a cabo conforme a los parámetros de calidad que garantizan la seguridad y vida útil del proyecto a desarrollar.
- Respetar paletas de colores establecidos por el actual gobierno.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

Respetar el tiempo de apertura e inauguraciones de acuerdo a la Agenda de la Sra. presidenta de La República Xiomara Castro de Zelaya.

- Ejecutar la contraparte municipal previa dentro de los tiempos estipulados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación.

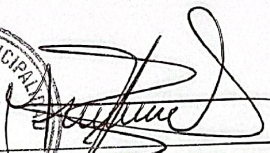
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO TERMINADO:

- Una vez entregado el Proyecto será responsabilidad de La Municipalidad, en lo referente a mantenimiento, debido uso, reparación por daños y cualquier otro que sea considerado como mantenimiento. A fin de beneficiar a la población será de obligatorio cumplimiento incluir la entrada de los habitantes de esta zona, así como los de sus alrededores.
- Por disposiciones de la presidenta de la república, en el DECRETO No. 30-2022 publicado en la Gaceta el 8 de abril, reforma del artículo 10; se instruye DEL ENFOQUE DE GÉNERO para priorizar intervenciones a nivel nacional o local para cerrar brechas y reducir las desigualdades de género; y con la misión y visión de SEMUJER, promocionar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.
- La Dirección Nacional de Parques y Recreación SE EXIME de cualquier responsabilidad una vez entregado el Proyecto.

Y las demás implícitas en dicho documento, por lo que me **COMPROMETO a CUMPLIR Y RESPETAR** en tiempo y forma cada una de ellas sin protesta.

En fe de lo cual firmo la presente acta por duplicado, en el Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua, a los 21 días del mes de abril del año 2023.




MANUEL DE JESÚS URBINA
ALCALDE MUNICIPAL